ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2184/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 861/2013, PARA ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, A LAS FIRMAS ILUMATIC S.A. – ILUMINAÇÃO E ELETROMETALÚRGICA, DE BRASIL – (ITEMS 1 Y 2) E INTRAL S.A. INDUSTRIA DE MATERIAIS ELÉTRICOS, DE BRASIL – (ITEM 3), REPRESENTADAS POR COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Asunción, 25 de setiembre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 861/2013, para Adquisición de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2059/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas diez firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 252017 de fecha 13 de agosto de 2013;

Que presentaron sobres de ofertas nueve firmas, según Acta N° 70/2013 de fecha 16 de agosto de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 33443 de fecha 7 de agosto de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional a las firmas Ilumatic S.A. – Iluminação e Eletrometalúrgica, de Brasil – (Items 1 y 2) e Intral S.A. Industria de Materiais Elétricos, de Brasil – (Item 3), representadas por Compañía Comercial del Paraguay S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 861/2013, para Adquisición de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público, en las siguientes condiciones:

1.1 A Ilumatic S.A. – Iluminação e Eletrometalúrgica, de Brasil, representada por Compañía Comercial del Paraguay S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
1	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C, sin repuestos.	Ilumatic	Brasil	Unidad	5.000	57,20	16.654,86	302.654,86

por un monto total CIP Asunción USD 302.654,86 (trescientos dos mil seiscientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con 86/100).

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
2	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos.	Ilumatic	Brasil	Unidad	2.000	64,50	8.079,64	137.079,64

por un monto total CIP Asunción USD 137.079,64 (ciento treinta y siete mil setenta y nueve dólares de lós Estados Unidos de América, con 64/100).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

1.2 A Intral S.A. Industria de Materiais Elétricos, de Brasil, representada por Compañía Comercial del Paraguay S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
3	Interruptor fotoelectrónico para alumbrado público	Intral	Brasil	Unidad	10.000	3,94	1.900,00	41.300,00

por un monto total CIP Asunción USD 41.300,00 (cuarenta y un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente